

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso : Divisorio
	Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Demandante: ALBA LUCIA CASTILLO RAMIREZ Demandado: LAURA MARIA LOZADA RODRIGUEZ ELIZABETH LOZADA RODRIGUEZ Radicación: 2022-00004 Asunto: Inadmitir Demanda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima marzo veinticuatro (24) de
dos mil veintidós (2022)

Se decide mediante la presente providencia, la viabilidad o no de admitir la anterior demanda para proceso divisorio de venta de la cosa común propuesta por **ALBA LUCIA CASTILLO RAMIREZ** por intermedio de apoderado judicial, en contra de **LAURA MARIA LOZADA RODRIGUEZ**, y **ELIZABETH LOZADA RODRIGUEZ**, la cual debe contener tanto los requisitos generales para toda demanda (Artículos 82 y s.s. del C.G.P.) como los especiales preceptuados en las normas generales y sustanciales. Observada la demanda se logra entrever lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante Doctor RAUL ALFONSO MEDINA CANAL, en el acápite de pruebas y anexos dice que anexa el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-34939 y en los anexos se observa el folio de matrícula inmobiliaria que se allega a la demanda es el No 350-177937, a si las cosas este Despacho procede a inadmitir la presente demanda Divisoria y se le concede un término de 5 días a la parte demandante para que aporte el folio de matrícula in mobiliaria correcto, so pena de ser rechazada

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE

1. Declarar inadmisibile la anterior demanda de proceso Divisorio de venta de bien Común promovida por ALBA LUCIA CASTILLO RAMIREZ y en contra de LAURA MARIA LOZANO RODRIGUEZ y ELIZABETH LOZADA RODRIGUEZ.

2. Para subsanar la demanda dispone la parte actora del término de cinco días hábiles, para que aporte el folio de matrícula inmobiliaria correcto.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso : Divisorio
	Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Demandante: ALBA LUCIA CASTILLO RAMIREZ Demandado: LAURA MARIA LOZADA RODRIGUEZ ELIZABETH LOZADA RODRIGUEZ Radicación: 2022-00004 Asunto: Inadmite Demanda

3. Reconocer, Personería para actuar al Doctor RAUL ALFONSO MEDINA CANAL, en representación de la parte demandante en los términos del mandato otorgado.

.

.

NOTIFIQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

.